



COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 2519, DE 5 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE APRUEBA OBTENCION DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACION PARA PROYECTO HABITACIONAL BUEN VIVIR DE LA COMUNA QUILPUE.

---1001---

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 10 ABR 2017

VISTOS:

- a) El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El D.S. 49, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente la letra a) del artículo 35;
- d) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) El ORD. N° 1953 de fecha 23 de julio de 2015, que informa a las Entidades Patrocinantes sobre el proceso para modificar y complementar resoluciones que aprueban subsidios diferenciados a la localización para acceder a subsidios complementarios;
- f) La Resolución Exenta N° 2519 de fecha 5 de diciembre de 2013, que aprueba la obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto habitacional Buen Vivir de la comuna de Quilpue;
- g) El ingreso de fecha 2 y 6 de febrero de 2017, mediante el cual la Entidad Patrocinante Novalar SpA Gestión Inmobiliaria y Social, mediante el cual solicita complementar la Resolución individualizada en la letra precedente;
- h) El certificado N° 32 de 17 de marzo de 2017, suscrito por don José Homaechea Carrillo, Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Quilpue.
- i) El Memorándum 59/2017 del Departamento de Planes y Programas, de suscrito por Humberto Gorigoitia Carneiro, jefe suplente.
- j) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
- k) La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- l) El DS (V y U) N° 18 de 29 de abril de 2016 que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2519 de fecha 5 de diciembre de 2013, que aprueba la obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto habitacional Buen Vivir de la comuna de Quilpue, ubicado en la calle Cumming N° 1850, de la comuna de Quilpue. En dicha oportunidad se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a), b), c) d), e) del artículo 5, actuales numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6) de la letra a) artículo 35, del D.S. N° 49, de 2011.

2. Que mediante ingreso fecha 2 y 6 de febrero de 2017, la Entidad Patrocinante Novalar SpA Gestión Inmobiliaria y Social, solicita modificar la resolución individualizada en la letra precedente, con el objeto de acreditar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso segundo de la letra d) y numeral 1) de la letra k) del artículo 35 del decreto ya referido para la obtención de dichos subsidios complementarios.

3. Que mediante certificado N° 32 de 17 de marzo de 2017, el Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, la existencia de un **equipamiento comercial o deportivo o cultural existente**, de escala mediana o mayor ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2500 metros, denominado a Mall Plaza El Sol de escala mediana a una distancia de 1300 metros del proyecto y un **área verde pública**, de superficie mayor a 5000 mts² emplazado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1000 mts., denominada Plaza Arturo Prat (Plaza Vieja) de 10.000 metros cuadrados a una distancia de 980 metros del proyecto.

4. Que el proyecto fue presentado originalmente por la Entidad Patrocinante Proyección, no obstante por decisión de las familias actualmente los asesora la Entidad Patrocinante Novalar SpA., circunstancia que no afecta la dictación de la presente resolución, no el subsidio a la localización, toda vez que este se otorga en consideración al emplazamiento del inmueble en el cual se ejecutará el proyecto habitacional.

5.-Que, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el inciso segundo de la letra d) y numeral 1) de la letra k) del artículo 35 para la obtención de dichos subsidios complementarios según corresponda, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del DS 49 consistentes en que los terrenos en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: El equipamiento comercial o deportivo o cultural existente más cercano, de escala mediana o mayor ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2500 metros y el área verde pública conformada, de superficie igual o mayor a 5.000 metros cuadrados, se encuentra ubicada a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros cuadrados. Verificada por la certificación correspondiente, razón por la cual:

RESUELVO:

COMPLEMENTESE la Resolución Exenta N° 2519 de fecha 5 de diciembre de 2013, que aprueba la obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto habitacional Buen Vivir, que se emplazará en la calle Cumming N° 1850, de la comuna de Quilpué, en el sentido de incorporar un nuevo considerando cuarto, pasando el actual a ser el quinto, el cual queda del siguiente tenor:

"4.- Que, asimismo se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, consistentes en que los terrenos en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: El equipamiento comercial o deportivo o cultural existente más cercano, de escala mediana o mayor ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2500 metros y el área verde pública conformada, de superficie igual o mayor a 5.000 metros cuadrados, se encuentra ubicada a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros cuadrados"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO



APL/PAC/KCF
DISTRIBUCION

- Entidad Patrocinante Novalar SpA. calle 4 Oriente N° 886, Viña del Mar, V región.
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Operaciones Habitacionales SERVIU Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.